

REN

de araver, los señ. D.^o
Bernardino Lopez,
Xabano Muziz, D.^o
de Liengo, D.^o Juan Josef
de Luna, Sr. Sindico

Lo por D.^o Domingo de
za de Contribuciones,
e, y quello en del despacho
de Provincia con la de
rece en la esta Villa de
ad de doscientos veinte mil
fin de Agosto ultimo,
cho, ha remido en
uno mil, por ora
ciento veinte mil dos
cienos y diez y nueve
ciento treinta y nueve
dos y su entrega en
Ser en el caso de
se en primero orden
D.^o Sr. Intendente
diese esta execus.

que hace mas de la mitad del total que
referido dho Despacho, circunstancia por que espera en cuerpo, serenga
premente por la bondad de su seria y que a mayor abundancia no sera
esta Villa de adoptar quanto medos sean posibles aminor el total
de su adeudo, apeser de la miseria universal de este Reino de las Indias, a
da este Ayuntamiento, que en atencion a estos motivos y para que
al de la novedad del poco abastecimiento de la ciento treinta y nueve mil
trecientos y mas a. hecho despues del Despacho, se suspenda el cumpli-
miento de este y se de parte un dia con exposicion de este Decreto, y
curales que lo impelen, para que por un efecto de su notoria bondad,
se haya a prorsar una determinacion, havra cuyo caso, obrando los ca
indispensables que en la Audiencia se havian de inventar, se haga

